

De acuerdo con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.—Nombrar a don Joaquín Grande Mera miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Segundo.—Designar como primera teniente de alcalde de esta Corporación a la concejala de este Ayuntamiento y miembro de la Junta de Gobierno Local doña Esperanza Máxima Delgado Galve, que mantendrá las delegaciones que le fueron conferidas mediante decreto de Alcaldía 179/2008, de 14 de julio, Área de Sanidad y Asuntos Sociales.

Tercero.—Designar como segundo teniente de alcalde de esta Corporación al concejal de este Ayuntamiento y miembro de la Junta de Gobierno Local don Joaquín Grande Mera, confiriéndole las siguientes delegaciones genéricas, comprendiendo la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, con exclusión de la facultad de resolución que afecten a terceros, Área de Personal, Seguridad, Educación y Cultura.

Cuarto.—Notificar personalmente la resolución a los interesados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

Quinto.—Remitir la citada resolución al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución y, asimismo, publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Sexto.—Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Camarma de Esteruelas, a 23 de diciembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Consuelo Mendieta Coronado.

(03/90/10)

CAMPO REAL

LICENCIAS

Doña Cristina Busto Rodríguez ha solicitado licencia para la apertura de un almacén de aceites vegetales usados en la calle Fundición, número 8.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

En Campo Real, a 11 de diciembre de 2009.—La alcaldesa, Concepción Guerra Delgado.

(02/14.290/09)

CIEMPOZUELOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Ante la ausencia del titular de este Alcaldía-Presidencia durante los días 28, 29 y 30 de diciembre del presente año, mediante resolución número 2307/2009, de 22 de diciembre, ha sido conferida a favor de don José Carlos Boza Lechuga, primer teniente de alcalde de esta localidad, y para dicho período, la delegación de las atribuciones que le corresponden a esta Alcaldía-Presidencia.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en los artículos 44.2 y 47.2 del Reglamento de Ordenación y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Ciempozuelos, a 22 de diciembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(03/88/10)

CIEMPOZUELOS

LICENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comuni-

dad de Madrid, se somete a información pública por un período de veinte días, el contenido íntegro del expediente sujeto al procedimiento de evaluación ambiental de actividades que se indica a continuación, significando que cualquier persona o entidad que pueda verse directamente afectada por el desarrollo de dicha actividad podrá, a la vista de estos formular, mediante escrito dirigido a la Concejalía de Medio Ambiente y presentado a través de los Registros Generales de este Ayuntamiento, cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus intereses.

Expediente: 83/2009.

Incoado a instancias de: don Carlos Ruiz Rubio.

Actividad: taller de artes gráficas.

Emplazamiento: avenida de las Palmeras, número 18, nave E-7, polígono industrial "La Sendilla".

Ciempozuelos, a 23 de noviembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(02/13.753/09)

CIEMPOZUELOS

CONTRATACIÓN

Por resolución de Alcaldía de 11 de agosto de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de prestación del servicio de colaboración en la gestión tributaria y recaudatoria de los recursos económicos del Ayuntamiento de Ciempozuelos, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Ciempozuelos.
 - b) Número de expediente: 0007C/2009.
 - c) Perfil del contratante: www.ayto.ciempozuelos.org/procedimientos.aspx
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: servicios.
 - b) Descripción: contrato de prestación del servicio de colaboración en la gestión tributaria de los recursos económicos del Ayuntamiento de Ciempozuelos.
 - c) CPV: 79940000-5 y 75130000-6.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 64, de 13 de julio de 2009.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto, con pluralidad criterios.
4. Presupuesto base de licitación: importe neto, 172.414 euros anuales, impuesto sobre el valor añadido no incluido.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 11 de agosto de 2009.
 - b) Contratista: "Infaplic, Sociedad Anónima", con cédula de identificación fiscal número A-80683071.
 - c) Importe:
 1. Recaudación en período voluntario: sobre las cantidades recaudadas e ingresadas en las arcas municipales, el 3 por 100.
 2. Recaudación ejecutiva: sobre las cantidades recaudadas e ingresadas en las arcas municipales por recargo ejecutivo, recargo de apremio reducido y ordinario, e intereses de demora, el 75 por 100.
 3. Actualización y mantenimiento del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, por alteraciones físicas o incorporación de fincas (901 N, 902 N, 903 N y 904 N): por cada expediente de revisión en campo entregado a los Servicios Municipales. Por cada finca, 60 euros; por cada unidad urbana a partir de la segunda, 7 euros.
 4. Colaboración en la revisión del impuesto de actividades económicas en la gestión de regularización de las actividades encuadradas en los epígrafes 1-833,1 y 1-833.2 relativas a la promoción inmobiliaria de terrenos y edificaciones: sobre el importe de las liquidaciones generadas